

RESOLUCIÓN N° ISTGAL-OCS-SE-RES-2026-002-002

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GALÁPAGOS EN SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ABRIL DE 2026**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 85 expresa lo siguiente, “Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes”.

Que, el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico- productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;

Que, el artículo 16 del Estatuto del ISTGAL, establece que: El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Galápagos, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución;

Que, el artículo 20 del Estatuto del ISTGAL, establece que: El Órgano Colegiado Superior sesionará de manera obligatoria al menos una vez al mes, y podrá realizar sesiones extraordinarias cuando lo requiera a pedido del Presidente o por solicitud de al menos el sesenta por ciento (60%) de sus miembros;

Que, corresponderá al presidente del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Galápagos convocar por escrito, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando el correspondiente orden del día y los documentos necesarios para que los miembros puedan fundamentar su voto. El quorum necesario para instaurar las sesiones y para tomar las decisiones será el determinado en su Reglamento de Funcionamiento.

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico en el ámbito de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias que le confiere la constitución, la Ley y el Estatuto de la institución

RESUELVE:

- 1.- Definición de fechas para incorporación segunda corte Tecnólogos Superior
- 2.- Conocimiento y resolución Informe TTHH
- 3.- Revisión y Aprobación del ACTA N° ISTGAL-OCS-SE-ACT-2026-003
- 4.- Revisión y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas enviado mediante Memorandum No. N° ISTGAL-CRC-2026-006-M.
- 5.- Revisión y Aprobación del ACTA N° ISTGAL-OCS-SO-ACT-2026-004

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Notificar la presente resolución al Lcdo. Tito Gavilanes Yanes. Msc, como rector, indicando que se ha procedido a **APROBAR** las fechas para incorporación de la segunda corte de Tecnólogos Superior, mismas que se establecieron miércoles 10 de junio de 2026 en sede San Cristóbal y viernes 12 de junio 2026 en sede Santa Cruz.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Lcdo. Tito Gavilanes Yanes. Msc, como rector, indicando que se ha procedido a **POSTERGAR** el tema de conocimiento y resolución Informe TTHH para una siguiente reunión extraordinaria del mes de abril 2026.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la secretaria de OCS, a la M.Ed. Katherine Sarmiento, indicando que se ha procedido a **APROBAR** el ACTA N° ISTGAL-OCS-SE-ACT-2026-003.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Abog. Miconia Salas Navarrete como presidenta de la comisión de rendición de cuentas, indicando que se ha procedido a **APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas presentado.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la secretaria de OCS, a la M.Ed. Katherine Sarmiento, indicando que se ha procedido a **APROBAR** el ACTA N° ISTGAL-OCS-SO-ACT-2026-004.

Dado y firmado en Galápagos- Santa Cruz, en la sala de sesiones vía a zoom del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico, el viernes 10 de abril de 2026.

Lcdo. Tito Gavilanes Yanes. Msc
Rector del Instituto Superior Tecnológico Galápagos

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Galápagos, **CERTIFICO** que fueron aprobados por el Órgano Colegiado Superior mediante **ACTA N° ISTGAL-OCS-SE-2026-005-C**, del 09 de abril de 2026, y se expide con **RESOLUCIÓN N° ISTGAL-OCS-SE-RES-2026-002-002** del 10 de abril de 2026.

M.Ed. Katherine Ruth Sarmiento Salvatierra
Secretaria del Órgano Colegiado Superior ISTGAL